



Chile
Atiende

Trámite no disponible en línea

Información proporcionada por Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante

Inscripción en registro de agentes generales de puertos

Última actualización: 16 abril, 2019

Descripción

Permite operar como agente general y ser reconocido como tal por la autoridad marítima, en los distintos puertos del país.

Los **agentes generales** son personas naturales o jurídicas que actúan en nombre de un armador extranjero con el carácter de mandatario mercantil.

El trámite se puede realizar durante todo el año en la **Capitanía de Puerto correspondiente**.

Detalles

- La solicitud de inscripción puede ser denegada dentro del plazo de 60 días, contados desde la fecha de su presentación, cuando no se acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos por el reglamento.
- En este caso el interesado podrá apelar ante la misma autoridad, dentro de los 10 días siguientes a su notificación.

¿A quién está dirigido?

Personas naturales y jurídicas.

¿Qué necesito para hacer el trámite?

- Carta solicitud.
- Copia del documento en que conste el mandato otorgado por el armador extranjero. El mandato para actuar como agente podrá constar por escritura pública o privada.
- Declaración jurada ante notario, en que se individualice al mandante y se exprese que el citado documento es copia fiel del original otorgado por el mandante.
- Cuando se trate de una persona jurídica, debe registrar ante DIRECTEMAR el nombre del o de los apoderados que la representen.

¿Cuál es el costo del trámite?

- Todas las tarifas son pagaderas en moneda nacional al valor del dólar observado del día en la capitanía de puerto, Cajas vecinas del Bancoestado, [oficinas de SERVIPAG](#), [Correos de Chile](#) o sucursales del [Banco BCI](#).
- Las tarifas se reajustan anualmente el 1 de enero, de acuerdo con el porcentaje de variación experimentado por el índice de precios al consumidor de los Estados Unidos o el índice que lo reemplace, en un margen de un año, contado a partir del 30 de noviembre del año anterior al de su vigencia.

¿Qué vigencia tiene?

Vigencia indefinida mientras dure el mandato.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

En oficina:

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Diríjase a la [Capitanía de Puerto](#).
3. Explique el motivo de su visita: solicitar inscripción en registro de agentes generales de puertos.
4. Entregue los antecedentes requeridos.
5. Como resultado del trámite, habrá solicitado la inscripción. La dirección de intereses marítimos y medio ambiente acuático evaluará el cumplimiento de los requisitos y, si cumple con los requisitos, dicta una resolución admitiendo la inscripción.